ORDENANZA N°11406/2010.-EXPTE.N° 3797/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Emilio Astorga s/habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada solicitud, el recurrente requiere de éste Cuerpo una excepción al cumplimiento de los requisitos establecido en la Ordenanza Nº 11207/2008 en lo que a modelo de vehículo se refiere.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Municipal de Tránsito, ésta no encuentra impedimento alguno para acceder a lo solicitado, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos exigidos a fin de proceder a la habitación invocada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE al Sr. Emilio Astorga, D.N.I. N° 23.363.590, del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 11207/2008, (Art.23° Inc.b), al vehículo marca Peugeot 504, modelo 1994, dominio RXJ 180 teniendo en cuenta los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.

ART.2°.- NOTIFIQUESE al Sr. Emilio Astorga, remitiendo copia de la presente.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010. Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int. Es copia fiel que, Certifico.